

Quillota, 05 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.798 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°105/2022 de 29 de agosto de 2022 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Bases para Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal;
2. Bases de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1276 emitido por Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°001276 de 28 de junio de 2022, emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$570.000.- (Mideplan – Habitabilidad 2020 Ayudas Técnicas) y \$16.177.719.- (Mideplan – Habitabilidad 2020 Materiales de Construcción), para comenzar un proceso licitatorio correspondiente al programa de Habitabilidad 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS
PROGRAMA HABITABILIDAD
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento para contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la I. Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratarla adquisición de materiales de construcción, ferretería y otros, que nace desde un convenio entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Quillota para ser otorgadas como parte de reparaciones de viviendas y ayudas sociales a aquellas familias que han sido seleccionadas por el programa Habitabilidad en su convocatoria año 2020.

Para ello se consulta el suministro de **productos nuevos, sin uso**, en perfectas condiciones de **fabricación, funcionamiento y conservación**, debiendo su provisión y entrega ajustarse a las características técnicas descritas en **términos técnicos de referencia**.

Los proponentes interesados, deberán ofertar por la totalidad de los productos consignados en términos técnicos de referencia de acuerdo al tipo y cantidad requerida, no aceptándose ofertas parciales.

Asimismo, las marcas o modelos establecidos son de carácter referencial, pudiendo el proponente ofertar otras, cuyo equivalente técnico sea igual o superior a lo especificado o requerido en términos técnicos de referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

En caso de **Unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores

4. FINANCIAMIENTO

Fondo MIDEPLAN-HABITABILIDAD 2020 MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AYUDAS TÉCNICAS, según lo indica el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1276 de fecha 28 de Junio de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quilota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para la adquisición y suministro de los materiales de construcción, ferretería y otros, es la suma total de **\$16.747.719.-** (dieciséis millones, setecientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve pesos), Impuesto Incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 19** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuya oferta económica corresponde determinarla al proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los productos materia de la adquisición, cuyo suministro se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación o suministro, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, bodegaje, insumos y materiales de embalaje, de su transporte o flete, incluido la carga y descarga de los productos, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio, materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) Disponibilidad Presupuestaria Municipal.
- j) Resolución Exenta N°000844 de fecha 09 de Noviembre de 2020 que autoriza prórroga automática de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Año 2020 y dispone transferencia de recursos a Municipalidad de Quilota.
- k) Decreto Alcaldicio N°9248 de fecha 04 de Noviembre de 2021 que regulariza prórroga

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- automática y sucesiva del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad según resolución exenta N°000844 indicada anteriormente.
- l) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - m) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
 - n) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
 - o) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
 - p) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
 - q) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
 - r) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
 - s) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - t) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
 - u) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - v) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
 - w) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los productos materia de la presente licitación será de **Veinte (20) días corridos**, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra. **Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.**

La entrega efectiva y recepción de los productos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de Bodega Área Operativa ubicada en Callejón Tierra del Fuego #1460, sector Av. Valparaíso, Comuna de Quillota, previa coordinación con la Inspección Técnica de la Adquisición, a fin de fijar y coordinar el día y la hora de la entrega efectiva, a saber:

- Inspector Técnico de la Adquisición:

Srta. Carolina Sainz González, Coordinadora de la sección social de la Dirección de Desarrollo Comunitario
Correo electrónico: carolina.sainz@quillota.cl
Fono: 332-291202.-

Nota: Las entregas materia de la presente licitación deben ajustarse a los siguientes días y horarios:

Lunes a Jueves: de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes: 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 05 de Septiembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **18:05 hrs.**, del **día 05 de Septiembre**, hasta las **16:00 hrs.**, del día **06 de Septiembre de 2022**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **16:00hrs. del día hábil siguiente**.

9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la plataforma Mercado Publico el día **07 de Septiembre de 2022 a partir de las 12:00 hrs.**

9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **ChileCompra**(mercado público),es hasta las **16:05 hrs.**, del día **12 de Septiembre de 2022**.

9.5 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema ChileCompra con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será a las **a las 16:10hrs.**, del día **12 de Septiembre de 2022**.

9.6 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **veinte (20) días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al **segundo día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

10.1 Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

En caso que el oferente sea persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, (**Formulario N° 1**).

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de estatuto que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2 Módulo Anexo Técnico

- a) **Currículum del Proponente:** Debe tener relación con la adquisición y suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería y artículos de accesibilidad u ortopedia, ejecutados o en ejecución en los **últimos 24 meses**, todo lo anterior debidamente acreditado con

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o facturas) (**Formulario N°4**)

- b) **Identificación ejecutivo Atención al Cliente:** el proponente deberá identificar al responsable administrativo de la adquisición y suministro de los productos materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. (**Formulario N°5**).
- c) **Garantía de los productos y Servicio Post-Venta:** se deberá entregar documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía de los productos, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. (**Formulario N°6**).

10.3 Módulo Anexo Económico

- a) **Presupuesto Detallado:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado (precios unitarios y total) de los productos materia de la presente licitación, todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°7**).
- b) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl y en **Formulario N°8** adjunto a las presentes bases, el **valor total** materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°8** se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su entrega efectiva.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en pesos (\$) en su valor total neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Mercado Publico y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Mercado Publico.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$100.000 (cien mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente, **pública su oferta** en el portal de **www.mercadopublico.cl**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.4** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **16:00 hrs.**

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los Anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la licitación pública **ID 2464-34-LE22** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.”**

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda

La vigencia de esta garantía, será de **veinte (20) días hábiles**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados** desde la **aceptación** de la **orden de compra**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2464-34-LE22** denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega de los productos, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

12.2.3 DE SU ENTREGA

Esta garantía deberá ser entregada en un plazo **no superior a 24 hrs. de aceptada la Orden de Compra**, en dependencias de la **Unidad de Adquisiciones**, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota.

12.2.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez realizada la recepción de todos los productos(sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal

12.2.6 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un **Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19**, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un **Seguro de Salud Individual Obligatorio** para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- a) Sub Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- b) Administrativa de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- c) Administrativa de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La no entrega o presentación de la Garantía de seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de la adquisición.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma : **5%**
- b. Garantía de los Productos : **10%**
- c. Currículum del Proponente : **20%**
- d. Plazo de Entrega : **30%**
- e. Oferta Económica : **35%**

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA: 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS: 10%

Se evaluará el plazo de vigencia de garantía de los productos y materiales. **(Formulario N°6)**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta que presente el mayor plazo de vigencia (meses), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor plazo de vigencia. (meses)
- O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

c) CURRÍCULUM DEL PROPONENTE: 20%

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o facturas) **Formulario N°4**.

Éste será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

$$P_{jeOi} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta de mayor cantidad de contrato.

O_i : Oferta del oferente ii

d) PLAZO DE ENTREGA: 30%

Corresponde al plazo total de entrega de los productos, ofertados en **días corridos**, (**Formulario N°8**). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en su entrega, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con menor plazo de entrega.

O_i : Oferta del oferente i

e) OFERTA ECONÓMICA: 35%

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°8**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta de menor precio.

O_i : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **e) Oferta económica**; de mantenerse el empate, se dirimirá en base a la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **d) Plazo de Entrega**. De persistir nuevamente el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **c) Currículum del Proponente**.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

En todos los casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de su entrega.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

Posterior a dicha adjudicación, la Unidad de Adquisiciones procederá a emitir y a enviar la Orden de Compra respectiva, la cual deberá ser aceptada por el proponente adjudicado dentro del plazo estipulado en las presentes bases.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Por tratarse de un **contrato** de simple y objetiva especificación cuyo precio se pagará con posterioridad a su entrega; el presente **contrato** se **formalizará** mediante la **emisión** de la **Orden de Compra** y la aceptación de ésta por parte del proponente adjudicado.

En caso que la Orden de Compra **no** haya sido **aceptada**, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar su **rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 horas** desde dicha solicitud.

Una vez resuelta la licitación, el proponente adjudicado, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

17. READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en aceptar la Orden de Compra y rendir la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Otros, Programa Habitabilidad, comuna de Quillota, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

19. DE LA FORMA DE PAGO

El **precio** del contrato, será **pagado** en un (1) solo **pago y contra entrega** de factura, una vez realizada la **Recepción Provisoria** (sin observaciones) de todos los productos y materiales, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, debiendo ser extendida a nombre de:

- **Razón Social: Municipalidad de Quillota,**
RUT: 69.060.100-1.
Dirección: Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota

20. FACTURACIÓN

El **precio del contrato** será **pagado**, de acuerdo al valor facturado IVA incluido por el total de productos y materiales licitados, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo.** (Art. 2 Ley N°21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Copia de Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.
- Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria
- Acta o Certificación de Recepción Conforme
- Ingreso y Egreso de la Unidad de Bodega e Inventario
- Guía de Despacho
- Factura sin enmendaciones y errores
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de la Adquisición (ITA). Esta inspección, será ejercida

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

durante todo el período o plazo de vigencia del servicio, correspondiéndole entre otras funciones:

- Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria de los productos y materiales adquiridos.
- Revisar en forma aleatoria el estado de fabricación, funcionamiento y conservación de los productos y materiales recepcionados.
- Solicitar la reposición de todo producto o material dañado o vencido.
- Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- Deducir del pago las multas o sanciones aplicadas.
- Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- Visar y gestionar en forma oportuna el pago de la adquisición.

22. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra del Portal de Mercado Público, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de los productos adquiridos.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar los productos al recinto Bodega Área Operativa ubicada en Callejón Tierra del Fuego #1460, sector Av. Valparaíso, Comuna de Quillota, para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, los productos licitados, cantidad y el estado de los productos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y oferta; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su entrega.
- Fecha en que se efectúa la recepción.
- Identificación de los productos y materiales adquiridos.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

Los productos serán recibidos en su envase original, en perfectas condiciones de fabricación, funcionamiento y conservación, de presentar estos a simple vista deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en bases y oferta, éstos no serán recibidos, rechazando la inspección técnica el o los productos afectados por este hecho, debiendo el proveedor retirarlos del recinto.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica, procederá a consignar en acta dichas observaciones, otorgando al proveedor un plazo de **48 horas** para **reponer** los productos observados bajo las mismas características solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción de los productos, consignado en dicha acta la nómina y estado de los productos entregados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

23. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en su traslado los productos y materiales, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichos productos y materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Cabe señalar que el personal que emplee el proveedor para efectos de provisión y posterior entrega de los productos y materiales, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales y previsionales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

En el contexto de la **emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el proveedor debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros con ocasión de la entrega de los productos adquiridos. Consultando para ello el uso de mascarillas o protector facial, alcohol gel, guantes, etc.

Finalmente durante el plazo de Garantía y Servicio Post Venta, asumirá a su cargo y costo, todo reemplazo o reposición parcial o total de los productos o materiales de construcción y ferretería, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, ya sea por mala calidad de los materiales utilizados en su fabricación o por error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes en las labores propias de su embalaje (carga y descarga) para su posterior entrega, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

24. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases.

24.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas del monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **10% del valor neto del contrato**.

a) **Por incumplimiento de su Oferta:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **1,0% del monto total del contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

- Por incumplimiento efectivo del plazo ofertado de entrega.
- Por incumplimiento de las especificaciones de los productos y materiales ofertados.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

b) **Por cada día corrido de atraso:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,5%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- Por la entrega parcial de los productos.
- Por la no reposición o reemplazo de los productos observados.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva consignada en acta de recepción. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

24.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

25.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado por la Inspección Técnica, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al adjudicatario, se estipula que sólo se pagará todo aquel producto y/o materiales que efectivamente hayan sido entregados en conformidad, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores unitarios contemplados en presupuesto detallado, el cual forma parte de su oferta económica, siempre y cuando éstos correspondan con lo solicitado en los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la inspección Técnica, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quilota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

25.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el Oferente **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b. Si el proponente adjudicatario, **rechaza** la **Orden Compra** emitida.
- c. Si no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d. Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple** con los **plazos** asociados a la **entrega de los productos** y materiales ofertados, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- e. **Por modificación o alteración** de las características técnicas de los productos y materiales ofertados, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- f. Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- g. Si el proveedor en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Adquisición.
- h. Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i. Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- j. Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k. Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

25.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

25.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del adjudicatario.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Agosto de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS
PROGRAMA HABITABILIDAD
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Los presentes *Términos Técnicos de Referencia* tienen por objeto la adquisición de materiales de construcción, ferretería y otros para ejecución del Programa Habitabilidad, que nace desde un convenio entre la Secretaría regional ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Quillota para ser otorgadas como parte de reparaciones de viviendas y ayuda social a aquellas familias que han sido seleccionadas por el programa Habitabilidad en su convocatoria año 2020.

Se consulta la adquisición de materiales de ferretería y otros, en perfectas condiciones de fabricación, producción, envasado y/o conservación; respecto del material en sí (cualquiera fuere), se estipula que no se recibirán productos que se aprecien visualmente en mal estado, anteriormente manipulados, usados, o que no cumplan con los estándares establecidos o las especificaciones indicadas.

2.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega efectiva y recepción de los productos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de Bodega Área Operativa ubicada en Callejón Tierra del Fuego #1460, sector Av. Valparaíso, Comuna de Quillota, para ello, el proveedor deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva, a saber:

Inspector Técnico de la Adquisición:

Srta. Carolina Sainz González, Coordinadora de la sección social de la Dirección de Desarrollo Comunitario
Correo electrónico: carolina.sainz@quillota.cl
Fono: 332-291202.-

Nota: Las entregas materia de la presente licitación deben ajustarse a lo siguiente:
Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:

MATERIA	DESCRIPCIÓN	u/m	Cantidad
MATERIA	Monomando ducha (frio/caliente) con flexible y ducha	unid	2
MATERIA	Monomando lavamano(frío/caliente)	unid	2
MATERIA	Kit de instalación lavaplato / lavamano	unid	3
MATERIA	Tubo PVC sanitario gris 1mx75mm	tira	1
MATERIA	Adaptador excéntrico para W.C.	unid	3
MATERIA	Adhesivo en pote para Pvc 60cc	Pote	1
MATERIA	Terminal HE ½ cobre o bronce	unid	4
MATERIA	Codo so he ½ cobre o bronce	unid	4

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

L			
MATERIA	Codo so so ½ cobre o bronce	unid	10
L			
MATERIA	Flexible acero ½ " 40cm	unid	4
L			
MATERIA	Llave de paso ½	unid	2
L			
MATERIA	Rejilla pileta PVC redonda	unid	1
L			
MATERIA	Prolongador de pileta PVC	unid	1
L			
MATERIA	Cañería de cobre ½ x 6mts	unid	1
L			
MATERIA	Abrazadera de cobre	unid	6
L			
MATERIA	Soldadura de estaño 1mt	unid	10
L			
MATERIA	Pasta de soldar 100gr	unid	3
L			
MATERIA	Aireador de agua	unid	3
L			
MATERIA	Teflón para agua 10mts	unid	2
L			
MATERIA	Teflón para gas 10mts	unid	2
L			
MATERIA	Lavaplatos 80cms con mueble de 2 puertas	unid	1
L			
MATERIA	Tubo sanitario PVC gris Cementar 3mtr x 110mm	tira	1
L			
MATERIA	Silicona baño y cocina elastosello 700 blanco	unid	1
L			
MATERIA	Juego sala de baño Blanca completo WC, estanque y juego lavatorio pedestal	juego	2
L			
MATERIA	Sello antifugas cera	unid	2
L			
MATERIA	Cerámica muros (color beige o gris jaspeado)	m2	7
L			
MATERIA	Cerámica pisos(color café o beige jaspeado)	m2	6
L			
MATERIA	Pegamento ceramica para baño	unid	5
L			
MATERIA	Frague (del color de la cerámica)	kg	3
L			
MATERIA	Kit de instalación W.C.	unid	2
L			
MATERIA	Espaciadores	pack	2
L			
MATERIA	Silicona baño y cocina elastosello 300ml blanco	unid	1
L			
MATERIA	Prolongador de desagüe 110 PVC	unid	1
L			
MATERIA	Tablero eléctrico de PVC sobrepuesto de 5 o 6 módulos con puerta	unid	13
L			
MATERIA	Barra toma tierra cobre 5/8	unid	13
L			

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

MATERIA L	Conector Barra cobre	unid	13
MATERIA L	Cámaras de registro 110x25 PVC con tapa	unid	13
MATERIA L	Cable de cobre NYA 2,5rojo	ml	1835
MATERIA L	Cable de cobre NYA 2,5 Blanco	ml	1835
MATERIA L	Cable de cobre NYA 2,5 verde	ml	1835
MATERIA L	Cable de cobre NYA 1,5rojo	ml	940
MATERIA L	Cable de cobre NYA 1,5 blanco	ml	940
MATERIA L	Automático PVC Unipolar 10Amp	unid	13
MATERIA L	Automático PVC Unipolar 16Amp	unid	26
MATERIA L	Diferencial PVC Bipolar 25Amp	unid	13
MATERIA L	Enchufe triple 10A sobrepuesto	unid	159
MATERIA L	Enchufe doble 10-16A sobrepuesto	unid	23
MATERIA L	Interruptor 9/12 sobrepuesto	unid	96
MATERIA L	Interruptor 9/15 sobrepuesto	unid	17
MATERIA L	Interruptor 9/24 sobrepuesto	unid	2
MATERIA L	Caja Distribución PVC rectangular blanca sobrepuesta	unid	226
MATERIA L	Tapa ciega PVC rectangular	unid	226
MATERIA L	Caja Distribución PVC rectangular Naranja	unid	14
MATERIA L	Curva PVC CONDUIT 20mm	unid	18
MATERIA L	Copla PVC CONDUIT 20mm	unid	10
MATERIA L	Salida de caja PVC CONDUIT 20mm	unid	34
MATERIA L	Canaleta blanca eléctrica 20x122mts con adhesivo	unid	902
MATERIA L	Ampolleta led luz fría	unid	126
MATERIA L	Base plafón o porta lámpara color blanco	unid	126
MATERIA L	Cinta Aisladora PVC rollo x10mt	unid	26
MATERIA L	Cinta Aisladora goma rollo x10mt	unid	19
MATERIA L	Tubería PVC CONDUIT 20mm6m	tira	52
MATERIA L	Abrazadera para Conduit 20mm (10unidades)	pack	29

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

MATERIA L	Tornillo 1plg (100unidades)	pqte	17
MATERIA L	Tarugos para tornillos(100unidades)	pqte	17
MATERIA L	Silicona blanca universal (300ml)	unid	11
MATERIA L	Cable concéntrico	ml	15
MATERIA L	Plancha techo de zincalum de ondas(3,66mtx0,851mtx0,35mm)	unid	92
MATERIA L	Plancha techo de zincalum de ondas(3mtx0,851mtx0,35mm)	unid	22
MATERIA L	Plancha techo de zincalum de ondas(2mtx0,851mtx0,35mm)	unid	4
MATERIA L	Plancha de zincalum de liso(3mtx1mtx0,35mm)	unid	21
MATERIA L	Sello tapa goteras techos	unid	9
MATERIA L	Plancha poliestireno expandido de 50mm (12unid.)	pack	61
MATERIA L	Rollo papel fieltro de 40x1m	unid	8
MATERIA L	Rollo papel fieltro de 16x1m	unid	9
MATERIA L	Tapa Canteada de 3,2mtsx1plgx4plg	unid	350
MATERIA L	Pino seco dimensionado de 3,2mtsx2plgx2plg	unid	186
MATERIA L	Caballote hojalata 3x0,4mx4mm	unid	17
MATERIA L	Caballote hojalata 2x0,4mx4mm	unid	5
MATERIA L	Clavos acero corriente 4plg	kg	33
MATERIA L	Fibrocemento fibrocemento de 2,42mtx1,2mtx4mm	pls	46
MATERIA L	Tornillo acero volcanita 11/4x6plg(250unid)	caja	22
MATERIA L	Tornillo para techo 31/2plg(50unidades)	pqte	24
MATERIA L	Canaleta PVC blanco 4m	unid	22
MATERIA L	Gancho fijación canaleta PVC blanco	unid	50
MATERIA L	Tubo bajada PVC 3m blanco	unid	7
MATERIA L	Unión canaleta PVC blanco	unid	9
MATERIA L	Tapa canaleta universal PVC blanca P25	unid	8
MATERIA L	Bajada PVC blanco	unid	8
MATERIA L	Abrazadera para tubo bajada PVC blanco	unid	14
MATERIA L	Copla PVC blanco	unid	9

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

MATERIA L	Codo 87,5° PVC para tubo	unid	17
MATERIA L	Tapa bajada PVC blanco	unid	7
MATERIA L	Adhesivo para PVC 60mm	unid	5
MATERIA L	Plancha Yeso-Cartón Gyplav de2,4mtx1,2mtx8mm	unid	50
MATERIA L	Pino seco dimensionado de3,2mtsx2plgx3plg	unid	110
MATERIA L	Plancha Yeso-Cartón Gyplav de2,4mtx1,2mtx10mm	unid	46
MATERIA L	Puerta terciado batiente pino(interior)de2mtsx0,8mtsx4,5plg	unid	2
MATERIA L	Puerta Pino batiente pino(exterior)de2mtsx0,8mtsx4,5plg	unid	5
MATERIA L	Puerta Pino batiente pino(interior)de2mtsx0,7mtsx4,5plg	unid	2
MATERIA L	Marco madera para puerta 0,8	unid	6
MATERIA L	Marco madera para puerta 0,7	unid	3
MATERIA L	Ventana PVC corredera blanca de 1mtsx1,2mts	unid	6
MATERIA L	Pino cepillado dimensionado de 3,2mtsx1plgx4plg	unid	13
MATERIA L	Ventana celosía aluminio corredera de 60x40	unid	1
MATERIA L	Bisagra puerta de metal bronceado con pasador suelto de 3pgx3p	unid	9
MATERIA L	Cerradura de metal de interior-tubular	unid	5
MATERIA L	Cerradura de acceso de acero inoxidable	unid	3
MATERIA L	Silicona terminaciones (de 200ml o más)	unid	5
MATERIA L	Tornillo acero volcánita 3x8plg(mínimo100unid.)	unid	2
MATERIA L	Cinta para juntas (de 20 o 50mts)	unid	6
MATERIA L	Pasta muro exterior galón	galón	7
MATERIA L	Lija Madera (grano 80 o 100)	unid	12
MATERIA L	Plancha techo de policarbonato de ondas (3,6mtsx0,8mtx0,5mm)	unid	10
MATERIA L	Plancha techo de policarbonato de ondas (3mtsx0,8mtx0,5mm)	unid	12
MATERIA L	Plancha techo de policarbonato de ondas (2mtsx0,8mtx0,5mm)	unid	3
MATERIA L	Tornillo cabeza lenteja punta broca (mínimo50unid)	unid	1
MATERIA L	Perno de anclaje 4 ½ plg (Pack de mínimo2unidades)	pack	11
MATERIA L	Tarugos con tornillo 60mm (10unid)	pack	3

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

MATERIA L	Pino seco dimensionado de 3,2mts x 2plg x 5plg	unid	2
MATERIA L	Ladrillo princesa	unid	200
MATERIA L	Mortero pega 25kg	unid	15
MATERIA L	Sikadur-31	unid	2
MATERIA L	Escalerilla	unid	4
MATERIA L	Clavos para concreto (50unid)	unid	2
MATERIA L	Baranda de sujeción de seguridad W.C.	Unid	8
MATERIA L	Barras de seguridad 30cms (blanco o cromado)	Unid	17
MATERIA L	Silla de ducha	Unid	1
MATERIA L	Fierro redondo 10mm x 6mts	unid	8
MATERIA L	Fierro barra plana 3mts	unid	2
MATERIA L	Eléctrodo soldadura	kg	1
MATERIA L	Disco de corte	unid	3
MATERIA L	Pernos de anclaje (4 unidades o más)	pack	1
MATERIA L	Anticorrosivo 1/4gl (negro)	GL	1
MATERIA L	Brocha 1 ½ pulg	unid	2
MATERIA L	Hormigón preparado 25kg	unid	315
MATERIA L	Malla acma 2,5x5mts	unid	2

4.- FORMA DE ENTREGA.

Se consulta, a cargo del proveedor el realizar el embalaje de los productos adquiridos, en la mejor forma posible, lo anterior para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado en el Numero 2 de estos TTR. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

Así mismo, se consulta la descarga de materiales en el lugar de entrega indicado, por tanto es de su cargo contar con el personal idóneo para este efecto, en previa coordinación con el Inspector Técnico.

5.- GARANTÍA POR TRANSPORTE Y ENTREGA

Cabe señalar que los productos, serán recibidos en óptimas condiciones de fabricación, sin defectos u/o daños apreciables a simple vista, en caso contrario, estos no serán recibidos, debiendo el proveedor retirarlos en forma inmediata del lugar, procediendo la Inspección Técnica a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad de los productos o especies a suministrar, si existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz)
6. ITO (Carolina Sainz)
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

En la eventualidad que algún producto resulte dañado por causa de su transporte, o descarga en su lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proveedor o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

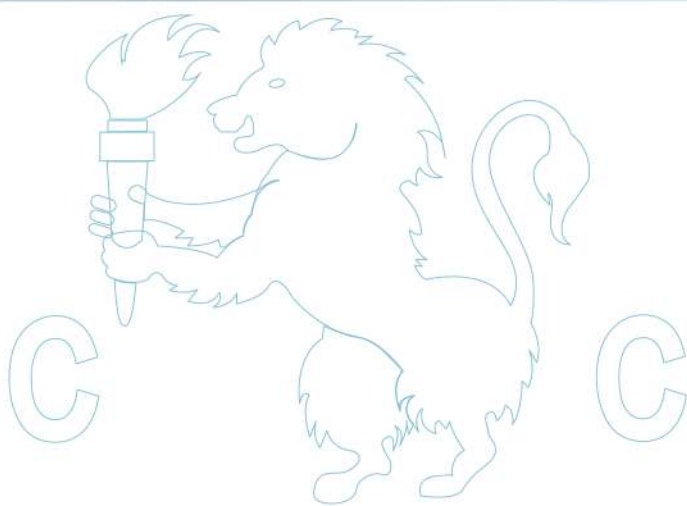
En el caso que el proveedor adjudicado, por quiebre de stock de algún insumo, no disponga de algún producto solicitado, éste podrá ser reemplazado por un producto equivalente u otro insumo considerado como similar, en tanto cubra el valor y la descripción de este. Lo anterior deberá ser informado al Inspector Técnico de la Adquisición del contrato por escrito y autorizado por el mismo.

Los muebles solicitados deben venir con todas sus partes y accesorios.

Las ayudas técnicas como barras de seguridad y barandas deben estar en perfectas condiciones y cumplir con las normativas vigentes aplicables para cada caso.

Los materiales en bruto como maderas, planchas, etc., deben estar en buenas condiciones estructurales y no pueden tener deformaciones, torceduras, estar dobladas, quebrados, resquebrajados o cualquier otro daño notorio de integridad.

Quillota, Agosto de 2022.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
 - Términos Técnicos de Referencia.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **Sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **ChileCompra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato)(art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, Agosto de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



CURRÍCULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

- 1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 10.2 letra a) Currículum del Proponente: Debe tener relación con la adquisición y suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería y artículos de accesibilidad u ortopedia, ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o facturas)**

Nombre del Contrato	Mes o año en Ejecución	Número de la Orden de Compra o Factura

Nota: Por tratarse de un formulario digital el proponente podrá instar las filas que requiera

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



**IDENTIFICACIÓN EJECUTIVO ATENCIÓN AL CLIENTE
FORMULARIO N° 5**

N° DE ADQUISICIÓN	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO ATENCIÓN AL CLIENTE:

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
FONO CONTACTO (RED FIJA / CELULAR)	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: El ejecutivo atención al cliente, será el responsable administrativo de la adquisición y suministro de los productos materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-
Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO Nº 6

Nº DE ADQUISICION	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

Nº	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	MATERIALES DE CONSTRUCCION	
2	PRODUCTOS DE FERRETERIA	
3	OTROS	
Nº		
4	GARANTIA (Plazo de Vigencia)	
5	Cobertura y exclusiones	

Nota: Las condiciones generales de las garantías de los productos deberá cuantificarse en meses, contados desde la fecha de recepción o bien desde la fecha de facturación. Lo que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
FORMULARIO N° 7 PRESUPUESTO DETALLADO

N° DE ADQUISICION	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE		
CEDULA DE IDENTIDAD /RUT N°		

Presupuesto completo de materiales HB2020			
---	--	--	--

		u/m	Cantidad	Precio unitario	Total
1	AGUA				
MATERIAL	monomando ducha (frio/caliente) Con flexible y ducha	unid	2		\$ -
MATERIAL	monomando lavamano (frío/caliente)	unid	2		\$ -
MATERIAL	kit de instalación lavaplateo/lavamano	unid	3		\$ -
MATERIAL	Tubo PVC Sanitario Gris1m x 75mm	tira	1		\$ -
MATERIAL	adaptador excentrico para W.C.	unid	3		\$ -
MATERIAL	Adhesivo en Pote Para Pvc 60cc	Pote	1		\$ -
MATERIAL	Terminal HE 1/2 cobre o bronce	unid	4		\$ -
MATERIAL	codo so he 1/2 cobre o bronce	unid	4		\$ -
MATERIAL	codo so so 1/2 cobre o bronce	unid	10		\$ -
MATERIAL	Flexible acero 1/2" 40 cm	unid	4		\$ -
MATERIAL	llave de paso	unid	2		\$ -
MATERIAL	Rejilla pileta PVC redonda	unid	1		\$ -
MATERIAL	Prolongador de pileta PVC	unid	1		\$ -
MATERIAL	Cañería de cobre 1/2 x 6mts	unid	1		\$ -
MATERIAL	abrazadera de cobre	unid	6		\$ -
MATERIAL	Soldadura de estaño 1mt	unid	10		\$ -
MATERIAL	Pasta de soldar 100gr	unid	3		\$ -
MATERIAL	aireador de agua	unid	3		\$ -
MATERIAL	teflón para agua 10 mts	unid	2		\$ -
MATERIAL	teflón para gas 10 mts	unid	2		\$ -
MATERIAL	Lavaplatos 80cms. con mueble 2 puertas	unid	1		\$ -
MATERIAL	Tubo Sanitario PVC Gris Cementar3mtr x 110mm	tira	1		\$ -
MATERIAL	Silicona baño y cocina elastosello 700 blanco	unid	1		\$ -
MATERIAL	Juego sala de baño Blanca completo WC, estanque y lavatorio pedestal	juego	2		\$ -
MATERIAL	Sello antifugas cera	unid	2		\$ -
MATERIAL	Cerámica muros (color beige o gris jaspeado)	m2	7		\$ -
MATERIAL	Cerámica pisos (color café o beige jaspeado)	m2	6		\$ -
MATERIAL	pegamento cerámico para baño	unid	5		\$ -
MATERIAL	frague (del color de la cerámica)	kg	3		\$ -
MATERIAL	Kit de instalación W.C.	unid	2		\$ -
MATERIAL	espaciadores	pack	2		\$ -
MATERIAL	Silicona baño y cocina elastosello 300ml blanco	unid	1		\$ -
MATERIAL	Prolongador de desagüe 110 PVC	unid	1		\$ -
MATERIAL	Tablero eléctrico de PVC sobrepuesto de 5 o 6 módulos con puerta	unid	13		\$ -

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

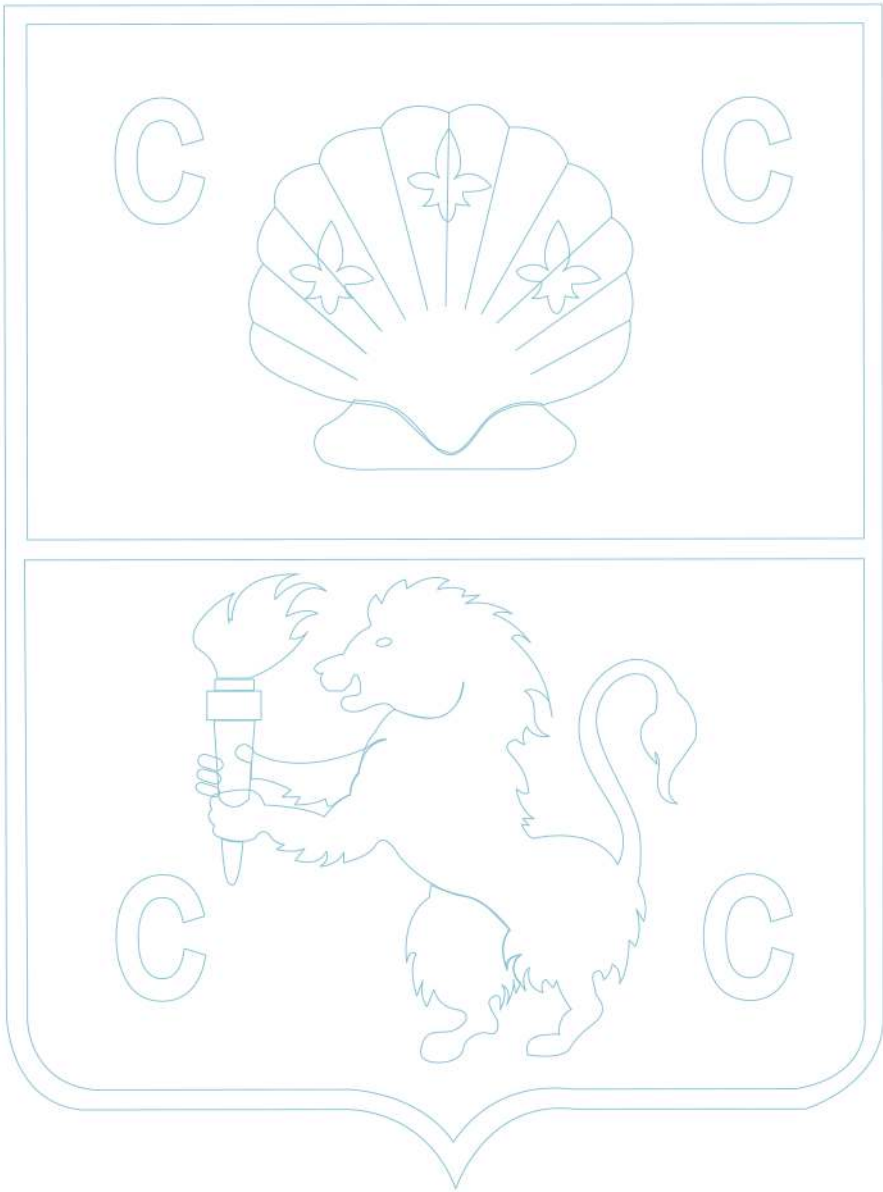
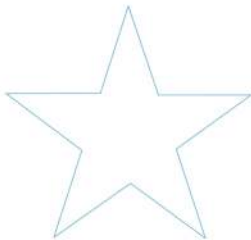
MATERIAL	Barra toma tierra cobre 5/8	unid	13	\$	-
MATERIAL	Conector Barra cobre	unid	13	\$	-
MATERIAL	Cámaras de registro 110x25 PVC con tapa	unid	13	\$	-
MATERIAL	Cable de cobre NYA 2,5 rojo	ml	1835	\$	-
MATERIAL	Cable de cobre NYA 2,5 Blanco	ml	1835	\$	-
MATERIAL	Cable de cobre NYA 2,5 verde	ml	1835	\$	-
MATERIAL	Cable de cobre NYA 1,5 rojo	ml	940	\$	-
MATERIAL	Cable de cobre NYA 1,5 blanco	ml	940	\$	-
MATERIAL	Automático PVC Unipolar 10 Amp	unid	13	\$	-
MATERIAL	Automático PVC Unipolar 16 Amp	unid	26	\$	-
MATERIAL	Diferencial PVC Bipolar 25 Amp	unid	13	\$	-
MATERIAL	Enchufe triple 10a sobrepuesto	unid	159	\$	-
MATERIAL	Enchufe doble 10-16a sobrepuesto	unid	23	\$	-
MATERIAL	Interruptor 9/12 sobrepuesto	unid	96	\$	-
MATERIAL	Interruptor 9/15 sobrepuesto	unid	17	\$	-
MATERIAL	Interruptor 9/24 sobrepuesto	unid	2	\$	-
MATERIAL	Caja Distribución PVC Rectangular Blanca sobrepuesta	unid	226	\$	-
MATERIAL	Tapa Ciega PVC Rectangular	unid	226	\$	-
MATERIAL	Caja Distribución PVC Rectangular Naranja	unid	14	\$	-
MATERIAL	Curva PVC CONDUIT 20mm	unid	18	\$	-
MATERIAL	Copla PVC CONDUIT 20mm	unid	10	\$	-
MATERIAL	Salida de caja PVC CONDUIT 20mm	unid	34	\$	-
MATERIAL	Canaleta blanca eléctrica 20x12 2mts con adhesivo	unid	902	\$	-
MATERIAL	Ampolleta led luz fría	unid	126	\$	-
MATERIAL	Base plafón o portalámpara Color Blanco	unid	126	\$	-
MATERIAL	Cinta Aisladora PVC rollox10 mt	unid	26	\$	-
MATERIAL	cinta Aisladora goma rollox10 mt	unid	19	\$	-
MATERIAL	Tubería PVC CONDUIT 20 mm 6m	tira	52	\$	-
MATERIAL	Abrazadera para Conduit 20 mm (10 unidades)	pack	29	\$	-
MATERIAL	Tornillo 1plg (100 unidades)	pqte	17	\$	-
MATERIAL	Tarugos para tornillos (100 unidades)	pqte	17	\$	-
MATERIAL	Silicona blanca universal	unid	11	\$	-
MATERIAL	Cable concéntrico	ml	15	\$	-
MATERIAL	Plancha techo de zinc alum de ondas(3,66mt x0,851mt x0,35mm)	unid	92	\$	-
MATERIAL	Plancha techo de zinc alum de ondas(3mt x0,851mt x0,35mm)	unid	22	\$	-
MATERIAL	Plancha techo de zinc alum de ondas(2mt x0,851mt x0,35mm)	unid	4	\$	-
MATERIAL	Plancha de zinc alum de liso(3mt x1mt x0,35mm)	unid	21	\$	-
MATERIAL	Sello tapagoteras techos	unid	9	\$	-
MATERIAL	Plancha Poliestireno Expandido de 50 mm (12 unid.)	pack	61	\$	-
MATERIAL	Rollo Papel Fieltro de 40 x 1 m	unid	8	\$	-
MATERIAL	Rollo Papel Fieltro de 16 x 1 m	unid	9	\$	-
MATERIAL	Tapa Canteada de 3,2mts x 1plg x 4 plg	unid	350	\$	-
MATERIAL	Pino seco dimensionado de 3,2mts x 2plg x 2 plg	unid	186	\$	-
MATERIAL	Caballote hojalata 3 x 0,4m x 4mm	unid	17	\$	-
MATERIAL	Caballote hojalata 2 x 0,4m x 4mm	unid	5	\$	-
MATERIAL	Clavos acero corriente 4plg	kg	33	\$	-
MATERIAL	Fibrocemento Fibrocemento de 2,42mt x 1,2mt x 4 mm	pls	46	\$	-
MATERIAL	Tornillo acero volcanita 1 1/4 x 6plg (250 unid)	caja	22	\$	-
MATERIAL	Tornillo para techo 3 1/2plg (50 unidades)	pqte	24	\$	-
MATERIAL	Canaleta PVC blanco 4 m	unid	22	\$	-
MATERIAL	Gancho fijación canaleta PVC blanco	unid	50	\$	-

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

MATERIAL	Tubo bajada PVC 3 m blanco	unid	7		\$	-
MATERIAL	Unión canaleta PVC blanco	unid	9		\$	-
MATERIAL	Tapa canaleta universal blanca P25	unid	8		\$	-
MATERIAL	Bajada PVC blanco	unid	8		\$	-
MATERIAL	Abrazadera para tubo bajada blanco	unid	14		\$	-
MATERIAL	copla PVC blanco	unid	9		\$	-
MATERIAL	codo 87,5° PVC para tubo	unid	17		\$	-
MATERIAL	Tapa bajada blanco	unid	7		\$	-
MATERIAL	Adhesivo para PVC 60mm	unid	5		\$	-
MATERIAL	Plancha Yeso-Cartón Gyplav de 2,4mt x 1,2mt x 8mm	unid	50		\$	-
MATERIAL	Pino seco dimensionado de 3,2mts x 2plg x 3 plg	unid	110		\$	-
MATERIAL	Plancha Yeso-Cartón Gyplav de 2,4mt x 1,2mt x 10 mm	unid	46		\$	-
MATERIAL	Puerta terciado batiente pino (interior) de 2mts x 0,8mts x 4,5 plg	unid	2		\$	-
MATERIAL	Puerta Pino batiente pino (exterior) de 2mts x 0,8mts x 4,5 plg	unid	5		\$	-
MATERIAL	Puerta Pino batiente pino (interior) de 2mts x 0,7mts x 4,5 plg	unid	2		\$	-
MATERIAL	Marco madera para puerta 0,8	unid	6		\$	-
MATERIAL	Marco madera para puerta 0,7	unid	3		\$	-
MATERIAL	Ventana PVC corredera blanca de 1mts x 1,2mts	unid	6		\$	-
MATERIAL	Pino cepillado dimensionado de 3,2mts x 1plg x 4plg	unid	13		\$	-
MATERIAL	Ventana celosia aluminio 60 x 40	unid	1		\$	-
MATERIAL	Bisagra puerta de metal bronceado con pasador suelto de 3pg x 3pg	unid	9		\$	-
MATERIAL	Cerradura de metal de interior-tubular	unid	5		\$	-
MATERIAL	Cerradura de acceso de acero inoxidable	unid	3		\$	-
MATERIAL	Silicona terminaciones	unid	5		\$	-
MATERIAL	Tornillo acero volcánita 3 x 8plg (100 unid.)	unid	2		\$	-
MATERIAL	cinta para juntas 50mts	unid	6		\$	-
MATERIAL	pasta muro exterior galón	galón	7		\$	-
MATERIAL	Lija Madera	unid	12		\$	-
MATERIAL	Plancha techo de policarbonato de ondas (3,6mts x 0,8mt x 0,5mm)	unid	10		\$	-
MATERIAL	Plancha techo de policarbonato de ondas (3mts x 0,8mt x 0,5mm)	unid	12		\$	-
MATERIAL	Plancha techo de policarbonato de ondas (2mts x 0,8mt x 0,5mm)	unid	3		\$	-
MATERIAL	Tornillo cabeza lenteja punta broca (50 unid)	unid	1		\$	-
MATERIAL	Perno de anclaje 4 1/2 plg(2 unidades)	pack	11		\$	-
MATERIAL	Tarugos con tornillo 60mm(10 unid)	pack	3		\$	-
MATERIAL	Pino seco dimensionado de 3,2mts x 2plg x 5 plg	unid	2		\$	-
MATERIAL	Ladrillo princesa	unid	200		\$	-
MATERIAL	Mortero pega 25 kg	unid	15		\$	-
MATERIAL	Sikadur -31	unid	2		\$	-
MATERIAL	Escalerilla	unid	4		\$	-
MATERIAL	Clavos para concreto (50 unid)	unid	2		\$	-
MATERIAL	Baranda de sujeción de seguridad W.C.	Unid	8		\$	-
MATERIAL	barras de seguridad 30cms (blanco o cromado)	Unid	17		\$	-
MATERIAL	Silla de ducha	Unid	1		\$	-
MATERIAL	Fierro redondo 10mm x 6mts	unid	8		\$	-
MATERIAL	Fierro barra plana 3mts	unid	2		\$	-
MATERIAL	Eléctrodo soldadura	kg	1		\$	-
MATERIAL	Disco de corte	unid	3		\$	-
MATERIAL	Pernos de anclaje	unid	1		\$	-
MATERIAL	Anticorrosivo 1/4 gl (negro)	GL	1		\$	-
MATERIAL	Brocha 1 1/2 pulg	unid	2		\$	-
MATERIAL	Hormigón preparado 25 kg	unid	315		\$	-

MATERIAL	Malla acma 2,5 x 5mts	unid	2	\$	-
----------	-----------------------	------	---	----	---

\$	-
----	---



DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-
Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-



**OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 8**

Nº DE ADQUISICION	2464-34-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A COBRAR POR LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR(\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado.

- 3.- ME COMPROMETO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO DE _____ (DIAS CORRIDOS), CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cortéz) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Sylvana Sandoval Bórquez**, Subdirectora de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
- **Blanca Flores Cisternas**, Administrativa de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- **Cecilia Cortéz Aballay**, Administrativa del Registro Social de Hogares o quien la subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de la adquisici n a Carolina Sainz Gonz lez, Coordinadora Secci n Social de la Direcci n de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, el Coordinadora Secci n Social de la Direcci n de Desarrollo Comunitario y la Direcci n de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisi n Evaluadora (Sylvana Sandoval-Blanca Flores – Cecilia Cort z) 6. ITO (Carolina Sainz) 7. Adquisiciones 8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm.-